

Ordenanza Número 14 del Año Fiscal 2018-2019

Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2018

Presentada por la Comisión de Procedimientos de Codificación de las Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas (MAC).

Para derogar la Ordenanza 2 del Año Fiscal 2018-2019, que estableció política pública sobre transparencia; Ordenanza 11A-54, Serie: 2010-2011, que estableció el procedimiento para la administración, imposición y cobro de arbitrios de construcción; Ordenanza 12B-26, Serie: 2012-2013, que autorizó al Alcalde o su representante autorizado a conceder créditos contributivos contra el pago de patente municipal, a corporaciones e individuos que realicen donativos al Municipio Autónomo de Caguas y las Corporaciones afiliadas; Ordenanza 07B-4, Serie: 2007-2008, que atemperó el impuesto municipal sobre venta y uso a la Sección 6189 de la Ley Número 117 del 4 de julio de 2006; Ordenanza 29 del Año Fiscal 2016-2017, que fijó las tasas contributivas sobre la propiedad mueble e inmueble, no exenta y exonerada; Ordenanza 00-5, Serie: 2000-2001, que aprobó el Reglamento para el establecimiento y operación del Fondo de Caja Menuda; Ordenanza 03A-42, Serie: 2002-2003, que aprobó el Reglamento de Gastos de Viajes y Representación; Ordenanza 10B-11, Serie: 2010-2011, que aprobó el Reglamento para la Concesión de Donativos; Ordenanza 39 del Año Fiscal 2014-2015, que aprobó el Reglamento para la Administración del Cementerio III; Ordenanza 45, Serie: 1995-1996, que aprobó los derechos a ser cobrados por el Municipio de Caguas por expedir copias certificadas o simples de documentos públicos; Ordenanza 23 del Año Fiscal 2016-2017, que aprobó el Reglamento para el Uso de Tarjetas de Crédito; y la Ordenanza 12A-26, Serie: 2011-2012, que aprobó el Reglamento para la Administración y utilización de los Sistemas de Información Municipal; para aprobar el Libro de Administración, que forma parte de la presente ordenanza.

M. A. O.
A. J. E.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su artículo 2.001 inciso(o), y el artículo 5.005, inciso (m) que disponen:

“2.001 - Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

“5.005 - La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este subtítulo o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

Por otra parte, la Legislatura Municipal de Caguas, adoptó como política pública, mediante la Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2015-2016, el Libro correspondiente al tema del Poder Legislativo. En el Capítulo 2 dispone la preparación de una colección temática que ordene sistemáticamente toda la legislación municipal vigente en el Municipio Autónomo de Caguas.

Conforme a este ordenamiento, se somete y se hace formar parte de esta ordenanza el Libro de Administración para su consideración y aprobación.

DECÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS:

Artículo 1.- Se derogan las siguientes ordenanzas:

- A. Ordenanza 2 del Año Fiscal 2018-2019, que estableció política pública sobre transparencia;
- B. La Ordenanza 11A-54, Serie: 2010-2011, según enmendada, que estableció el procedimiento para la administración, imposición y cobro de arbitrios de construcción;
- C. Ordenanza 12B-26, Serie: 2012-2013, que autorizó al Alcalde o su representante autorizado a conceder créditos contributivos contra el pago de patente municipal, a corporaciones e individuos que realicen donativos al Municipio Autónomo de Caguas y las Corporaciones afiliadas;
- D. Ordenanza 07B-4, Serie: 2007-2008, que atemperó el impuesto municipal sobre venta y uso la Sección 6189 de la Ley Número 117 del 4 de julio de 2006, según enmendada;
- E. Ordenanza 29 del Año Fiscal 2016-2017, que fijó las tasas contributivas sobre la propiedad mueble e inmueble, no exenta y exonerada;

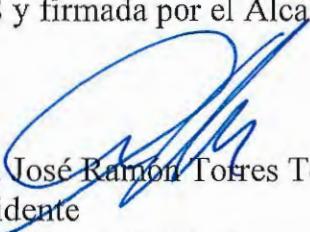
- F. Ordenanza 00-5, Serie: 2000-2001, que aprobó el Reglamento para el establecimiento y operación del Fondo de Caja Menuda;
- G. Ordenanza 03A-42, Serie: 2002-2003, que aprobó el Reglamento de Gastos de Viajes y Representación;
- H. Ordenanza 10B-11, Serie: 2010-2011, que aprobó el Reglamento para la Concesión de Donativos;
- I. Ordenanza 39 del Año Fiscal 2014-2015, que aprobó el Reglamento para la Administración del Cementerio III;
- J. Ordenanza 45, Serie: 1995-1996, que aprobó los derechos a ser cobrados por el Municipio de Caguas por expedir copias certificadas o simples de documentos públicos;
- K. Ordenanza 23 del Año Fiscal 2016-2017, que aprobó el Reglamento para el Uso de Tarjetas de Crédito y
- L. La Ordenanza 12A-26, Serie: 2011-2012, que aprobó el Reglamento para la Administración y utilización de los Sistemas de Información Municipal.

Artículo 2.- Se aprueba el Libro de Administración, que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Administración, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Externos, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Compras y Subastas y al Departamento de Tecnología de Información.

Artículo 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 13 de noviembre de 2018 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 30 de noviembre de 2018.



Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente
Legislatura Municipal



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

CERTIFICACIÓN

El Presidente y el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2018, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 14

AÑO FISCAL 2018-2019

PARA DEROGAR LA ORDENANZA 2 DEL AÑO FISCAL 2018-2019, QUE ESTABLECIÓ POLÍTICA PÚBLICA SOBRE TRANSPARENCIA; ORDENANZA 11A-54, SERIE: 2010-2011, SEGÚN ENMENDADA, QUE ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, IMPOSICIÓN, COBRO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN; ORDENANZA 12B-26, SERIE: 2012-2013 QUE AUTORIZÓ AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS CONTRA EL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL, A CORPORACIONES E INDIVIDUOS QUE REALICEN DONATIVOS AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS Y LAS CORPORACIONES AFILIADAS; ORDENANZA 07B-4, SERIE: 2007-2008 PARA ATEMPERAR EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VENTA Y USO A LA SECCIÓN 6189 DE LA LEY NÚMERO 117 DEL 4 DE JULIO DE 2006, SEGÚN ENMENDADA; ORDENANZA 29 DEL AÑO FISCAL 2016-2017 PARA FIJAR O ESTABLECER LAS TASAS CONTRIBUTIVAS SOBRE LA PROPIEDAD MUEBLE E INMUEBLE, NO EXENTA Y EXONERADA; ORDENANZA 00-5, SERIE: 2000-2001 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL FONDO DE CAJA MENUDA; ORDENANZA 03A-42, SERIE: 2002-2003 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJES Y REPRESENTACIÓN; ORDENANZA 10B-11, SERIE: 2010-2011 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE DONATIVOS; ORDENANZA 39 DEL AÑO FISCAL 2014-2015 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO III; ORDENANZA 45, SERIE: 1995-1996 QUE APROBÓ LOS DERECHOS A SER COBRADOS POR EL MUNICIPIO DE CAGUAS POR EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS O SIMPLES DE DOCUMENTOS PÚBLICOS; ORDENANZA 23 DEL AÑO FISCAL 2016-2017 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO; Y LA ORDENANZA 12A-26, SERIE: 2011-2012, SEGÚN ENMENDADA QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL; PARA APROBAR EL LIBRO DE ADMINISTRACIÓN, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.

Que la indicada **Ordenanza Número 14** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables José Ramón Torres Torres, Sylvia Rodríguez Aponte, Vilma S. Muñoz Díaz, Rafael A. Carballo Collazo, Victoria Cintrón Cruz, Alberto R. Costa Berrios, Félix Guzmán Alejandro, Antonio Cruz Gorritz, Ismael González Rivera, Esteban Ramírez Del Valle, Juan J. Velázquez Villares, Juan Manuel Aguayo Leal, Héctor José Cotto Lebrón, José Ramón Camino Landrón, Evelyn Puig Román y Jason Luis Domenech Miller.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

AUSENTE EXCUSADO: NINGUNO

Y para remitir a la Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 15 de noviembre de 2018.

Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente

Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario

Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 30 de noviembre de 2018

Sello Oficial
/mpg

